

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	622
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Luis Bedoya Ramírez
Demandada	Carlos Ramírez Vélez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00367 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito – Ordena entrega título judicial

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Teniendo en cuenta los dineros existentes a la fecha de radicación del memorial en favor del demandante, se dispondrá la entrega a este de la suma \$1.117.722, representada en los siguientes títulos judiciales:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000015912	25/05/2022	\$ 1.117.722,00

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la entrega en favor del señor Francisco Luis Bedoya Ramírez identificado con C.c. 15.336.870 de la suma de un millón ciento diecisiete mil setecientos veintidós pesos (\$1.117.722,00), representada en el título No. 413630000015912 representada en los depósitos judiciales referenciados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 092, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 13 del mes de Julio de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4810c944ef99378d70158f452c9bb990b98c55f47c35e38f859b9fea42bf1b22**

Documento generado en 12/07/2022 05:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>